



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.
2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil".

INDICE

Poder Legislativo del Estado

Decreto 0902- Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Ejercicio Fiscal 2019, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ahualulco, S.L.P.

Decreto 0903- Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Ejercicio Fiscal 2019, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aquismón, S.L.P.

ÍNDICE CONTINÚA...

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

MA. DEL PILAR DELGADILLO SILVA

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Directora: **VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA**



Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

Ma. del Pilar Delgadillo Silva

Directora del Periódico Oficial del Gobierno del Estado
“Plan de San Luis”

STAFF

Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

Jorge Luis Pérez Ávila

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la debida anticipación.

*** El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.**

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponda a cada una de ellas y de ser necesaria alguna corrección, solicitarla el mismo día de publicación.

... CONTINUACIÓN ÍNDICE

Decreto 0904- Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Ejercicio Fiscal 2019, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Charcas, S.L.P.

Decreto 0905- Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Ejercicio Fiscal 2019, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández, S.L.P.

Decreto 0906- Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Ejercicio Fiscal 2019, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P.

Decreto 0907- Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Ejercicio Fiscal 2019, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Matehuala, S.L.P.

Decreto 0908- Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Ejercicio Fiscal 2019, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Mexquitic de Carmona, S.L.P.

Decreto 0909- Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Ejercicio Fiscal 2019, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón, S.L.P.

Decreto 0910- Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Ejercicio Fiscal 2019, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P.

Decreto 0911- Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Ejercicio Fiscal 2019, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas, S.L.P.

Decreto 0912- Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Ejercicio Fiscal 2019, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Vicente Tancuayalab, S.L.P.

Decreto 0913- Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Ejercicio Fiscal 2019, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santa Catarina, S.L.P.

Decreto 0914- Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Ejercicio Fiscal 2019, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

Decreto 0915- Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Ejercicio Fiscal 2019, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamuín, S.L.P.

Decreto 0916- Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Ejercicio Fiscal 2019, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tanlajás, S.L.P.

Decreto 0917- Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Ejercicio Fiscal 2019, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Venado, S.L.P.

Decreto 0918- Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Ejercicio Fiscal 2019, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Arista, S.L.P.

Decreto 0919- Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Ejercicio Fiscal 2019, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Arriaga, S.L.P.

Decreto 0920- Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Ejercicio Fiscal 2019, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Guadalupe, S.L.P.

Decreto 0921- Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Ejercicio Fiscal 2019, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de la Paz, S.L.P.

Decreto 0922- Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Ejercicio Fiscal 2019, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa Reyes, S.L.P.

Decreto 0923- Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Ejercicio Fiscal 2019, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa Hidalgo, S.L.P.

Poder Legislativo del Estado

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0902

La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Declara

ÚNICO. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 54, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, se determina que el Informe Individual de Auditoría correspondiente al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ahualulco del Sonido 13, S.L.P., emitido por la Auditoría Superior del Estado, como resultado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, fue presentado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 y realizado con apego a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el recinto oficial provisional del Honorable Congreso del Estado, Centro de Convenciones de San Luis Potosí, el trece de noviembre del dos mil veinte.

Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Presidenta: Diputada Vianey Montes Colunga; Primera Secretaria: Diputada Laura Patricia Silva Celis; Segunda Secretaria: Diputada Rosa Zúñiga Luna. (Rúbricas)

Por tanto, mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil veinte.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0903

La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Declara

ÚNICO. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 54, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, se determina que el Informe Individual de Auditoría correspondiente al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ahualulco del Sonido 13, S.L.P., emitido por la Auditoría Superior del Estado, como resultado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, fue presentado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 y realizado con apego a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el recinto oficial provisional del Honorable Congreso del Estado, Centro de Convenciones de San Luis Potosí, el trece de noviembre del dos mil veinte.

Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Presidenta: Diputada Vianey Montes Colunga; Primera Secretaria: Diputada Laura Patricia Silva Celis; Segunda Secretaria: Diputada Rosa Zúñiga Luna. (Rúbricas)

Por tanto, mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil veinte.

El Gobernador Constitucional del Estado

Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno

Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0904

La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Decreta

ÚNICO. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 54, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, se determina que el Informe Individual de Auditoría correspondiente al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Charcas, S.L.P., emitido por la Auditoría Superior del Estado, como resultado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, fue presentado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 y realizado con apego a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

DADO en el recinto oficial provisional del Honorable Congreso del Estado, Centro de Convenciones de San Luis Potosí, el trece de noviembre del dos mil veinte.

Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Presidenta: Diputada Vianey Montes Colunga; Primera Secretaria: Diputada Laura Patricia Silva Celis; Segunda Secretaria: Diputada Rosa Zúñiga Luna. (Rúbricas)

Por tanto, mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

DADO en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil veinte.

El Gobernador Constitucional del Estado

Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno

Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0905

La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Decreta

ÚNICO. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 54, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, se determina que el Informe Individual de Auditoría correspondiente al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández, S.L.P., emitido por la Auditoría Superior del Estado, como resultado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, fue presentado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 y realizado con apego a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

DADO en el recinto oficial provisional del Honorable Congreso del Estado, Centro de Convenciones de San Luis Potosí, el trece de noviembre del dos mil veinte.

Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Presidenta: Diputada Vianey Montes Colunga; Primera Secretaria: Diputada Laura Patricia Silva Celis; Segunda Secretaria: Diputada Rosa Zúñiga Luna. (Rúbricas)

Por tanto, mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

DADO en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil veinte.

El Gobernador Constitucional del Estado

Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno

Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0906

La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Declara

ÚNICO. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 54, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, se determina que el Informe Individual de Auditoría correspondiente al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., emitido por la Auditoría Superior del Estado, como resultado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, fue presentado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 y realizados con apego a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

DADO en el recinto oficial provisional del Honorable Congreso del Estado, Centro de Convenciones de San Luis Potosí, el trece de noviembre del dos mil veinte.

Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Presidenta: Diputada Vianey Montes Colunga; Primera Secretaria: Diputada Laura Patricia Silva Celis; Segunda Secretaria: Diputada Rosa Zúñiga Luna. (Rúbricas)

Por tanto, mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

DADO en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil veinte.

El Gobernador Constitucional del Estado

Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno

Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0907

La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Declara

ÚNICO. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 54, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, se determina que el Informe Individual de Auditoría correspondientes al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Matehuala, S.L.P., emitido por la Auditoría Superior del Estado, como resultado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, fue presentado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 y realizado con apego a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

DADO en el recinto oficial provisional del Honorable Congreso del Estado, Centro de Convenciones de San Luis Potosí, el trece de noviembre del dos mil veinte.

Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Presidenta: Diputada Vianey Montes Colunga; Primera Secretaria: Diputada Laura Patricia Silva Celis; Segunda Secretaria: Diputada Rosa Zúñiga Luna. (Rúbricas)

Por tanto, mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

DADO en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil veinte.

El Gobernador Constitucional del Estado

Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno

Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0908

La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Decreta

ÚNICO. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 54, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, se determina que el Informe Individual de Auditoría correspondiente al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Mexquitic de Carmona, S.L.P., emitido por la Auditoría Superior del Estado, como resultado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, fue presentado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 y realizado con apego a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

DADO en el recinto oficial provisional del Honorable Congreso del Estado, Centro de Convenciones de San Luis Potosí, el trece de noviembre del dos mil veinte.

Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Presidenta: Diputada Vianey Montes Colunga; Primera Secretaria: Diputada Laura Patricia Silva Celis; Segunda Secretaria: Diputada Rosa Zúñiga Luna. (Rúbricas)

Por tanto, mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

DADO en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil veinte.

El Gobernador Constitucional del Estado

Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno

Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0909

La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Decreta

ÚNICO. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 54, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, se determina que el Informe Individual de Auditoría correspondiente al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón, S.L.P., emitido por la Auditoría Superior del Estado, como resultado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, fue presentado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 y realizados con apego a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

DADO en el recinto oficial provisional del Honorable Congreso del Estado, Centro de Convenciones de San Luis Potosí, el trece de noviembre del dos mil veinte.

Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Presidenta: Diputada Vianey Montes Colunga; Primera Secretaria: Diputada Laura Patricia Silva Celis; Segunda Secretaria: Diputada Rosa Zúñiga Luna. (Rúbricas)

Por tanto, mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

DADO en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil veinte.

El Gobernador Constitucional del Estado

Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno

Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0910

La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Declara

ÚNICO. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 54, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, se determina que el Informe Individual de Auditoría correspondiente al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P., emitido por la Auditoría Superior del Estado, como resultado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, fue presentado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 y realizados con apego a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el recinto oficial provisional del Honorable Congreso del Estado, Centro de Convenciones de San Luis Potosí, el trece de noviembre del dos mil veinte.

Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Presidenta: Diputada Vianey Montes Colunga; Primera Secretaria: Diputada Laura Patricia Silva Celis; Segunda Secretaria: Diputada Rosa Zúñiga Luna. (Rúbricas)

Por tanto, mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil veinte.

El Gobernador Constitucional del Estado

Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno

Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0911

La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Declara

ÚNICO. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 54, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, se determina que el Informe Individual de Auditoría correspondiente al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas, S.L.P., emitido por la Auditoría Superior del Estado, como resultado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, fue presentado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 y realizado con apego a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el recinto oficial provisional del Honorable Congreso del Estado, Centro de Convenciones de San Luis Potosí, el trece de noviembre del dos mil veinte.

Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Presidenta: Diputada Vianey Montes Colunga; Primera Secretaria: Diputada Laura Patricia Silva Celis; Segunda Secretaria: Diputada Rosa Zúñiga Luna. (Rúbricas)

Por tanto, mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil veinte.

El Gobernador Constitucional del Estado

Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno

Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0912

La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Declara

ÚNICO. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 54, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, se determina que el Informe Individual de Auditoría correspondiente al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., emitido por la Auditoría Superior del Estado, como resultado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, fue presentado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 y realizado con apego a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el recinto oficial provisional del Honorable Congreso del Estado, Centro de Convenciones de San Luis Potosí, el trece de noviembre del dos mil veinte.

Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Presidenta: Diputada Vianey Montes Colunga; Primera Secretaria: Diputada Laura Patricia Silva Celis; Segunda Secretaria: Diputada Rosa Zúñiga Luna. (Rúbricas)

Por tanto, mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil veinte.

El Gobernador Constitucional del Estado

Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno

Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0913

La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Declara

ÚNICO. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 54, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, se determina que el Informe Individual de Auditoría correspondiente al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santa Catarina, S.L.P., emitido por la Auditoría Superior del Estado, como resultado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, fue presentado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 y realizados con apego a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el recinto oficial provisional del Honorable Congreso del Estado, Centro de Convenciones de San Luis Potosí, el trece de noviembre del dos mil veinte.

Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Presidenta: Diputada Vianey Montes Colunga; Primera Secretaria: Diputada Laura Patricia Silva Celis; Segunda Secretaria: Diputada Rosa Zúñiga Luna. (Rúbricas)

Por tanto, mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil veinte.

El Gobernador Constitucional del Estado

Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno

Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0914

La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Declara

ÚNICO. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 54, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, se determina que el Informe Individual de Auditoría correspondiente al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., emitido por la Auditoría Superior del Estado, como resultado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, fueron presentados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 y realizado con apego a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el recinto oficial provisional del Honorable Congreso del Estado, Centro de Convenciones de San Luis Potosí, el trece de noviembre del dos mil veinte.

Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Presidenta: Diputada Vianey Montes Colunga; Primera Secretaria: Diputada Laura Patricia Silva Celis; Segunda Secretaria: Diputada Rosa Zúñiga Luna. (Rúbricas)

Por tanto, mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil veinte.

El Gobernador Constitucional del Estado

Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno

Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0915

La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Declara

ÚNICO. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 54, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, se determina que el Informe Individual de Auditoría correspondiente al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamuín, S.L.P., emitido por la Auditoría Superior del Estado, como resultado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, fue presentado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 y realizado con apego a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el recinto oficial provisional del Honorable Congreso del Estado, Centro de Convenciones de San Luis Potosí, el trece de noviembre del dos mil veinte.

Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Presidenta: Diputada Vianey Montes Colunga; Primera Secretaria: Diputada Laura Patricia Silva Celis; Segunda Secretaria: Diputada Rosa Zúñiga Luna. (Rúbricas)

Por tanto, mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil veinte.

El Gobernador Constitucional del Estado

Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno

Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0916

La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Decreta

ÚNICO. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 54, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, se determina que el Informe Individual de Auditoría correspondiente al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tanlajás, S.L.P., emitidos por la Auditoría Superior del Estado, como resultado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, fue presentado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 y realizado con apego a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el recinto oficial provisional del Honorable Congreso del Estado, Centro de Convenciones de San Luis Potosí, el trece de noviembre del dos mil veinte.

Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Presidenta: Diputada Vianey Montes Colunga; Primera Secretaria: Diputada Laura Patricia Silva Celis; Segunda Secretaria: Diputada Rosa Zúñiga Luna. (Rúbricas)

Por tanto, mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil veinte.

El Gobernador Constitucional del Estado

Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno

Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0917

La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Decreta

ÚNICO. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 54, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, se determina que el Informe Individual de Auditoría correspondiente al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Venado, S.L.P., emitido por la Auditoría Superior del Estado, como resultado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, fue presentado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 y realizado con apego a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el recinto oficial provisional del Honorable Congreso del Estado, Centro de Convenciones de San Luis Potosí, el trece de noviembre del dos mil veinte.

Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Presidenta: Diputada Vianey Montes Colunga; Primera Secretaria: Diputada Laura Patricia Silva Celis; Segunda Secretaria: Diputada Rosa Zúñiga Luna. (Rúbricas)

Por tanto, mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil veinte.

El Gobernador Constitucional del Estado

Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno

Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0918

La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Declara

ÚNICO. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 54, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, se determina que el Informe Individual de Auditoría correspondiente al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Arista, S.L.P., emitido por la Auditoría Superior del Estado, como resultado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, fue presentado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 y realizado con apego a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el recinto oficial provisional del Honorable Congreso del Estado, Centro de Convenciones de San Luis Potosí, el trece de noviembre del dos mil veinte.

Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Presidenta: Diputada Vianey Montes Colunga; Primera Secretaria: Diputada Laura Patricia Silva Celis; Segunda Secretaria: Diputada Rosa Zúñiga Luna. (Rúbricas)

Por tanto, mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil veinte.

El Gobernador Constitucional del Estado

Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno

Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0919

La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Declara

ÚNICO. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 54, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, se determina que el Informe Individual de Auditoría correspondiente al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Arriaga, S.L.P., emitido por la Auditoría Superior del Estado, como resultado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, fue presentado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 y realizado con apego a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el recinto oficial provisional del Honorable Congreso del Estado, Centro de Convenciones de San Luis Potosí, el trece de noviembre del dos mil veinte.

Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Presidenta: Diputada Vianey Montes Colunga; Primera Secretaria: Diputada Laura Patricia Silva Celis; Segunda Secretaria: Diputada Rosa Zúñiga Luna. (Rúbricas)

Por tanto, mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil veinte.

El Gobernador Constitucional del Estado

Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno

Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0920

La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Declara

ÚNICO. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 54, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, se determina que el Informe Individual de Auditoría correspondiente al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Guadalupe, S.L.P., emitido por la Auditoría Superior del Estado, como resultado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, fue presentado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 y realizado con apego a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el recinto oficial provisional del Honorable Congreso del Estado, Centro de Convenciones de San Luis Potosí, el trece de noviembre del dos mil veinte.

Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Presidenta: Diputada Vianey Montes Colunga; Primera Secretaria: Diputada Laura Patricia Silva Celis; Segunda Secretaria: Diputada Rosa Zúñiga Luna. (Rúbricas)

Por tanto, mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil veinte.

El Gobernador Constitucional del Estado

Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno

Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0921

La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Declara

ÚNICO. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 54, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, se determina que el Informe Individual de Auditoría correspondiente al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de la Paz, S.L.P., emitido por la Auditoría Superior del Estado, como resultado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, fue presentado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 y realizad con apego a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el recinto oficial provisional del Honorable Congreso del Estado, Centro de Convenciones de San Luis Potosí, el trece de noviembre del dos mil veinte.

Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Presidenta: Diputada Vianey Montes Colunga; Primera Secretaria: Diputada Laura Patricia Silva Celis; Segunda Secretaria: Diputada Rosa Zúñiga Luna. (Rúbricas)

Por tanto, mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil veinte.

El Gobernador Constitucional del Estado

Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno

Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0922

La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Declara

ÚNICO. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 54, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, se determina que el Informe Individual de Auditoría correspondiente al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Reyes, S.L.P., emitido por la Auditoría Superior del Estado, como resultado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, fue presentado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 y realizado con apego a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el recinto oficial provisional del Honorable Congreso del Estado, Centro de Convenciones de San Luis Potosí, el trece de noviembre del dos mil veinte.

Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Presidenta: Diputada Vianey Montes Colunga; Primera Secretaria: Diputada Laura Patricia Silva Celis; Segunda Secretaria: Diputada Rosa Zúñiga Luna. (Rúbricas)

Por tanto, mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil veinte.

El Gobernador Constitucional del Estado

Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno

Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0923

La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Declara

ÚNICO. Con fundamento en lo prescrito por el artículo 54, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, se determina que el Informe Individual de Auditoría correspondiente al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa Hidalgo, S.L.P., emitido por la Auditoría Superior del Estado, como resultado de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, fue presentado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 y realizados con apego a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el recinto oficial provisional del Honorable Congreso del Estado, Centro de Convenciones de San Luis Potosí, el trece de noviembre del dos mil veinte.

Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Presidenta: Diputada Vianey Montes Colunga; Primera Secretaria: Diputada Laura Patricia Silva Celis; Segunda Secretaria: Diputada Rosa Zúñiga Luna. (Rúbricas)

Por tanto, mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil veinte.

El Gobernador Constitucional del Estado

Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno

Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)